



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-33-2017

Guatemala, 26 de enero 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.30,537.08, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.051844 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 589,016 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, son los siguientes:

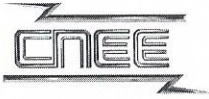
Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.614904
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.833024



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDPP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.142799
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.126605
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.713604
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.533836
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.142799
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.126605
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.247035
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.413800
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.142799
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.126605
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.126605
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.126605
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.447247
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	91.867418
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.192347
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998817
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.930618
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.335521
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.192347
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998817
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.194985
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.778141
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.192347
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.998817
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.998817
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.998817
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.226823
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.356414
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.840491



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.191821
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.191821
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.191821
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	156.054220
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.056618
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.056618
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.056618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.101542

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilón
Presidente


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

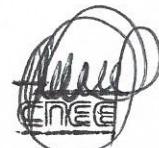
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

GN 2565

En Guatemala, siendo las 12 horas con 02 minutos del día **treinta de enero de dos mil diecisiete**, en **10ª calle 7-43, zona 1, Edificio Torin, 4to. Nivel, oficina 45**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-33-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a MARIO ROSAS, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

OBDURIO PALOLA

(f) Notificador

Doc.: CNEE-33-2017
Exp.: GTTA-23-2017



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

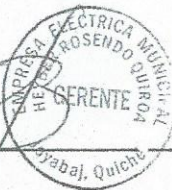
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

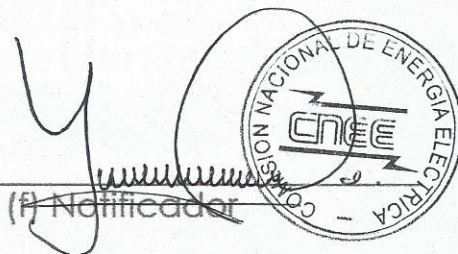
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiche, siendo las 10:00 horas con 00 minutos del día 27 de enero de dos mil diecisiete, en **barrio central joyabaj, Quiche**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-33-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a Heyber Rosendo Guzmán Barrios, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado



Doc.: CNEE-33-2017
Exp.: GTTA-23-2017


(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN


En Quiche, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de enero de dos mil diecisiete, en barrio central joyabaj, Quiche, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-33-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-33-2017

Exp.: GTTA-23-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA				GUIA No. 33147233	
 TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA		FORMA DE PAGO CREDITO	
DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU DAD CAPITAL Tel. 2290-8000		DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj Barrio El Centro, Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, Quiche Tel. 77559590		VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO	
DESCRIPCION DEL ENVIO Resolución 33-2017		No. FACTURA SEGURO CAR	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364	No. FACTURA ENVIO
No. DE PIEZAS 1/1	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA 30 01 17
REMITENTE					